



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO MINCYT N°

069 / 14



Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de autoevaluación de la Función Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral
(Consolidación Institucional del Programa de Innovación Tecnológica)

Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN PRODUCTIVA de aquí en adelante la SECRETARÍA, representada por su titular, el Dr. Hermenegildo Alejandro Ceccatto, DNI 10.864.925 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, de aquí en adelante la UNPA, representada por su Rectora, AdeS. Eugenia María Teresa MÁRQUEZ, DNI 13.549.354, celebran el presente Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de autoevaluación de la función I+D+i de la universidad, a tenor de las siguientes cláusulas.

En oportunidad de la firma del Acta de Compromiso, las partes acordaron llevar adelante el proceso de evaluación previsto para las Instituciones de Ciencia y Tecnología en la Ley N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual abarca tres conjuntos de actividades: (i) la autoevaluación, (ii) la evaluación externa y (iii) la formulación de los planes de mejoramiento. Este convenio establece las acciones y obligaciones recíprocas entre los firmantes correspondientes a las actividades de autoevaluación, las que serán financiadas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica (PIT), Subcomponente de Consolidación Institucional de las Instituciones de Ciencia y Tecnología. Finalizada la etapa de autoevaluación se firmará un segundo convenio para el desarrollo de las actividades de evaluación externa y de elaboración del plan de mejoramiento. El cumplimiento de la primera etapa será condición necesaria para la ejecución de la segunda.

PRIMERA: AUTOEVALUACIÓN.

La SECRETARÍA otorgará un subsidio a la UNPA por un monto de hasta PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$267.992.-) para solventar los gastos de asistencia técnica con el fin de apoyar las actividades de autoevaluación según el cronograma de actividades y el plan de adquisiciones que se detallan en los ANEXOS I y II.

SEGUNDA: EVALUACIÓN EXTERNA Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

La SECRETARÍA otorgará un subsidio a la UNPA para solventar los gastos derivados de estas actividades. El plan de adquisiciones y el cronograma de actividades para el desarrollo de la evaluación externa y la formulación del plan de mejoramiento se detallará en el convenio respectivo, una vez aprobada la autoevaluación y su rendición de cuentas.

HSC



TERCERA: INSUMOS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA.

Serán insumos de la evaluación externa:

- La autoevaluación realizada por la institución y aprobada por la Subsecretaría de Evaluación Institucional
- Los principales documentos institucionales vigentes en la UNPA (en los que se reflejen los principales objetivos de la institución, el Plan Estratégico Institucional, si existiera, etc.).
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lineamientos Estratégicos 2012-2015. Este documento ayudará a contextualizar las actividades de la institución evaluada en el marco del sistema científico tecnológico nacional.

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.

Toda documentación y la información contenida en la misma a la que accedan o que se genere en el proceso de evaluación, objeto del presente convenio tendrán carácter confidencial.

La violación del principio mencionado dará lugar al inicio de acciones legales tendientes a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

QUINTA: PROCEDIMIENTO APLICABLE.

Conforme lo establecido en el ACTA DE COMPROMISO de fecha 15 de Julio de 2014, suscripta entre la SECRETARÍA y la UNPA, el procedimiento aplicable a las acciones comprendidas en este convenio será el previsto en el MANUAL PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS OCT, aprobado por Resolución SECyT N° 623/06.

SEXTA: CONTRAPARTE.

En la etapa de autoevaluación no se prevén aportes de contraparte de la UNPA. Para la evaluación externa el aporte de contraparte asciende al 7%. Por último, los aportes de contraparte de la UNPA para la formulación del Plan de Mejoramiento de la Función I+D+i ascienden al 41%.

SEPTIMA: MONEDA DE PAGO.

La moneda de pago de las obligaciones de este convenio se establece en pesos.

OCTAVA: DESEMBOLSOS.

El monto a erogar con cargo a las actividades previstas en los ANEXOS será desembolsado mediante pagos parciales, pudiendo asumir alguna de las

Handwritten signature or mark



siguientes modalidades: i) reembolso de pagos hechos por el beneficiario y ii) pago directo a los actores involucrados en estas actividades.

NOVENA: CONDICIONES PREVIAS.

A los efectos de hacer posibles los desembolsos la UNPA deberá, en caso de corresponder: a) informar las personas que conformarán la Comisión Técnica Mixta; b) designar la persona responsable de representarlo ante la SECRETARÍA en el manejo de los recursos.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La UNPA deberá: a) ejecutar estricta y fielmente las actividades que se financian y aplicar los recursos a los destinos expresamente previstos; b) individualizar los gastos que demande la ejecución de las actividades en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento; c) conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo, cinco años posteriores al último desembolso; d) observar los procedimientos para las contrataciones establecidos por el Contrato de Préstamo 2437/OC-AR y su reglamento operativo; e) presentar las rendiciones de cuentas tanto de los recursos del subsidio como las correspondientes a los aportes de contraparte, y producir los informes de avance tal como se indican en el Manual de administración de operaciones; f) comunicar a la SECRETARÍA toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo de las actividades, alterar el cumplimiento del convenio de ejecución o cualquier otra que conforme al principio de la buena fe deba ponerse en conocimiento de la contraparte; g) presentar a requerimiento de la SECRETARÍA y/o del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) toda la información vinculada a las actividades que se le requiera, así como recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

La UNPA deberá solicitar autorización a la SECRETARÍA para introducir cualquier modificación en la aplicación de los fondos objeto del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN.

La SECRETARÍA queda facultada para tener por rescindido el presente convenio por causa imputable a la UNPA y considerar de plazo vencido y exigibles las obligaciones del mismo en los siguientes casos: a) si la UNPA ha incurrido en falsedades en la información suministrada a la SECRETARÍA u omitiera suministrar aquella que siendo relevante para la toma de una decisión, no le fuere favorable; b) si la UNPA diera a los fondos recibidos un destino diferente o ajeno a las actividades a las que se obligó; c) si la UNPA omitiera realizar los aportes comprometidos por su parte para la cofinanciación de las actividades, pudiendo, con carácter previo, suspenderse los desembolsos; d) si la UNPA no implementara en tiempo y forma los informes de avance y final y las rendiciones de cuentas, o las mismas adolecieran de defectos graves que motiven su

MBC



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO MINCYT N°

069 / 1



rechazo; e) si la UNPA incurriera en abandono de la ejecución de las actividades, considerándose tal, cuando sin causa que lo justifique, la misma paralizara la ejecución por un lapso mayor a dos meses y siendo intimada a su reanudación no la realizara en el plazo de quince días hábiles administrativos; f) si la UNPA o los responsables de la ejecución de las actividades se opusieran a la inspección o no suministraran ante el requerimiento concreto información suficiente; g) cese de las actividades de la UNPA, disolución, liquidación, o cualquier otra situación que le impida la libre administración de sus bienes; h) cualquier incumplimiento de la UNPA que revista gravedad suficiente para no admitir la prosecución del convenio de ejecución, pudiendo la SECRETARÍA, con carácter previo, suspender los desembolsos.

DÉCIMA TERCERA: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS.

Son elementos constitutivos del presente convenio los ANEXOS I y II que contienen entre otros la agenda de trabajo, los términos de referencia de la autoevaluación y el plan de adquisiciones.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.

La SECRETARÍA y el Banco Interamericano de Desarrollo resultan ajenos a toda relación jurídica que la UNPA establezca con terceros, obligándose este último a mantener indemnes a aquellos. Por este motivo no podrán derivarse derechos o exigirse pagos ni a la SECRETARÍA ni al Banco Interamericano de Desarrollo con sustento en este convenio.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

A todos los efectos derivados de este convenio las partes constituyen domicilios especiales en: la SECRETARÍA, en la calle Godoy Cruz 2320, cuarto piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la UNPA en la calle Lisandro de la Torre N° 860, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente convenio deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo.

Las partes acuerdan resolver directamente por las instancias jerárquicas que correspondan los desacuerdos, diferencias y/o faltas de entendimiento que pudieran presentarse en el marco de la buena voluntad y coordinación de esfuerzos. En caso de divergencias con relación al cumplimiento del presente Convenio las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ser lo convenido, las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de SEPTIEMBRE de 2014.

Arós Eugenia Márquez
Rectora
Universidad Nacional de la
Patagonia Austral

DR. ALEJANDRO CECCATTO
Secretario de Asesoría Científica Tecnológica

PROTOCOLIZADO EL 16 SET. 2014

Dra. María Emilia Martín
Dircc. de Despacho y Mesa de Entradas
MINCYT



ANEXO I: PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE AUTOEVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN I+D+i DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

Cronograma del Proceso de Autoevaluación de la función I+D+i en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.	Actores	Fechas	
		Desde	Hasta
Sub-Etapa 1: Diseño del plan de autoevaluación		01 / 07 /2014	13/08/2014
1. Primer encuentro: presentación de la actividad de autoevaluación	Subsecretaría de Evaluación Institucional (SSEI), autoridades Universidad, Comisión Mixta	01 / 07 /2014	01/07/2014
2. Definición del encuadre metodológico y conceptual: dimensiones, variables y procedimientos.	Comisión Mixta (Universidad- PEI)	02/07/2014	13/08/2014
3. Selección de los actores que integrarán la Comisión de Autoevaluación.	Universidad	10/07/2014	10/07/2014
4. Selección y contratación del consultor	Comisión Mixta	10/07/2014	13/08/2014
Sub-Etapa 2: Elaboración del Informe de Autoevaluación		14/08/2014	30/04/2015
5. 1ª Reunión con Comisión de Autoevaluación para analizar metodología, dimensiones, encuestas, entrevistas a usuarios, etc.	Integrantes de la Comisión de Autoevaluación (CA), Consultor	14/08/2014	15/08/2014
6. Relevamiento de información para la etapa diagnóstica.	CA	19/08/2014	31/10/2014
7. Elaboración de un documento diagnóstico preliminar	CA	03/11/2014	21/11/2014
8. Implementación de las instancias de relevamiento de opiniones (talleres, entrevistas, encuestas, entrevistas a usuarios, etc.) – etapa valorativa	CA e integrantes de Universidad y otros actores	20/11/2014	20/12/2014
9. Recepción y procesamiento de los resultados de los relevamientos. Redacción primera versión del informe de autoevaluación (etapa valorativa que destaca logros, señala dificultades y delinea líneas de mejora).	CA	06/02/2015	27/02/2015
10. Distribución de la versión preliminar del informe de autoevaluación (etapa valorativa) entre los miembros de la CA y actores relevantes.	CA e integrantes de la Universidad	01/03/2015	20/03/2015

MTC



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Marcevidae"

CONVENIO MINCYT N°

069 / 1



11. Procesamiento de las observaciones que se realicen sobre el informe de autoevaluación. Redacción del Informe final de autoevaluación (etapas diagnóstica, valorativa y prospectiva).	CA	09/03/2015	01/04/2015
12. Presentación, análisis y aprobación del documento por parte de la CA y de autoridades de la Universidad y envío a la SSEI	CA y Autoridades de la Universidad	01/04/2015	15/04/2015
13. Análisis del Informe por SSEI y el Consejo Asesor de la SSEI y ajustes al Informe	PEI, Consejo Asesor	15/04/2015	15/05/2015


Dr. ALEJANDRO CECCATTO
Secretaría de Acreditación Científica y Tecnológica

SECRETARÍA DE ACREDITACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
MINCYT


Adela Eugenia Márquez
Rectora
Universidad Nacional de la
Patagonia Austral



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

ANEXO II: PLAN DE ADQUISICIONES

Descripción del convenio	Costo estimado de la adquisición (\$) RICIO BTAH MINT	Procedimiento de adquisición	Revisión (ex ante o ex post)	Fuente de financiamiento y porcentaje		Fechas estimadas		Status: Pendiente, en proceso, adjudicado, cancelado	Comentario
				BID %	Local %	Publicación de anuncio específico de adquisición	Apertura de sobres		
A. Autoevaluación									
Gastos operativos	12.500.-		ex post	100	0				
Viáticos y movilidad	125.780.-		ex post	100	0				
Asistencias Técnicas (consultoría para diseño y la estrategia del proceso de autoevaluación).	129.712.-	Selección de consultores por terna	ex post	100	0				
Total	267.992.-								

(Handwritten signature)

(Handwritten initials)

069 / 14
 CONVENIO MINT N° 66
 FOLIO 66
 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA